

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 224/2023

PROMOVENTES: DIVERSOS SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a nueve de diciembre de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
1. Oficio y anexos de quien se ostenta como Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	013730
2. Escrito y anexos de quien se ostenta como Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	014238
3. Oficio y anexos de la Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal.	014243

Las documentales de cuenta fueron recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a nueve de diciembre de dos mil veinticinco.

Vistos el oficio, el escrito y anexos, de las **Presidentas de las Mesas Directivas de las Cámaras de Senadores y Diputados, ambos del Congreso de la Unión**, así como el oficio y anexos de la **Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal**, se acuerda lo siguiente:

I. Representación

Se tiene a los promoventes acreditando la personalidad con la que se ostenta, en virtud de que adjuntan las documentales correspondiente a su nombramiento, por lo que se reconoce su representación¹.

¹ De conformidad con las documentales en copias certificadas que adjuntan y en términos de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**

A) Cámara de Diputados

Artículo 17.

1. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados será electa por el Pleno; se integrará con un presidente, tres vicepresidentes y un secretario propuesto por cada Grupo Parlamentario, pudiendo optar éste último por no ejercer dicho derecho. Los integrantes de la Mesa Directiva durarán en sus funciones un año y podrán ser reelectos. [...]

Artículo 23.

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes: [...]

I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; [...].

B) Cámara de Senadores.

Artículo 62.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 224/2023

Cabe precisar que la personalidad de la representante del Poder Ejecutivo Federal quedó acreditada mediante diverso proveído.

II. Informes

En ese sentido, se tiene al Poder Ejecutivo Federal y a las Cámaras del Congreso de la Unión rindiendo el informe de ley con apoyo en los artículos 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 64 párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III. Domicilio y delegados

Con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, las referidas **Cámaras de Senadores y Diputados** designan **delegados** y señalan **domicilio** para recibir notificaciones en esta ciudad.

IV. Pruebas

De igual forma, se tiene a los promoventes ofreciendo como pruebas las documentales que efectivamente acompañan y los **discos compactos** que adjuntan, asimismo, la Cámara de Senadores ofrece la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto legal y humano.

V. Copias simples

Vista la solicitud de la Cámara de Senadores y del Poder Ejecutivo Federal, se autoriza, a su costa, la expedición de las copias simples que indican, las que deberán entregarse por conducto de las personas designadas para tal efecto, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada ley.

1. La Mesa Directiva de la Cámara de Senadores se integra con un Presidente, tres vicepresidentes y cuatro secretarios, electos por mayoría absoluta de los senadores presentes y en votación por cédula. [...].

Artículo 67.

1. El Presidente de la Mesa Directiva es el Presidente de la Cámara y su representante jurídico; en él se expresa la unidad de la Cámara de Senadores. En su desempeño, deberá hacer prevalecer el interés general de la Cámara por encima de los intereses particulares o de grupo, para lo cual, además de las facultades específicas que se le atribuyen en el artículo anterior, tendrá las siguientes atribuciones: [...].

VI. Medios electrónicos

Asimismo, se autoriza al Poder Ejecutivo Federal por conducto de sus delegados hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido en las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

VII. Consulta expediente

Por otro lado, se acuerda favorablemente la solicitud de acceso al expediente electrónico, toda vez que de la consulta en el Sistema de este Tribunal, se advierte que las personas designadas por la Cámara de Diputados cuentan con firmas electrónicas vigentes. Lo anterior, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 5 y 12 del Acuerdo General Plenario 8/2020.

VIII. Apercebimiento respecto de la información.

Se apercebe a las autoridades que en caso de incumplimiento al deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información derivada de la consulta del expediente electrónico o de la contenida en las copias solicitadas, se procederá de conformidad con lo establecido en las leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que dicho deber se incorporará a la esfera jurídica tanto de la peticionaria, como de las personas que en su nombre tengan acceso a la información contenida en este expediente y sus constancias, aun cuando hubieran sido aportadas sin indicar su naturaleza confidencial o reservada.

IX. Desahogo al requerimiento

Con apoyo en el artículo 68, párrafo primero, de la ley reglamentaria de la materia, se tiene a las **Cámaras de Diputados y Senadores, así como al Poder Ejecutivo Federal**, dando cumplimiento al requerimiento formulado en la presente acción de inconstitucionalidad al remitir los antecedentes de la norma impugnada.

X. Vista para alegatos

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 224/2023

Ahora bien, visto el estado procesal del asunto, con fundamento en el artículo 67, párrafo primero, de la ley reglamentaria de la materia, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de **cinco días hábiles**, formulen por escrito sus **alegatos**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracción IV y 66 de la Ley Reglamentaria y lo determinado por el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve, con copia de los informes, córrase traslado a la parte actora y dese vista a la **Fiscalía General de la República**.

En el entendido que, los anexos presentados, quedan a disposición de las partes para consultar en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

XI. Tomos de pruebas.

Dado la voluminosidad de las documentales ofrecidas, se ordena abrir cuatro tomos de pruebas.

Notifíquese.

Por lista, por oficio a las partes y electrónicamente a la Fiscalía General de la República.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Loretta Ortiz Ahlf**, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de nueve de diciembre de dos mil veinticinco, dictado por la **Ministra instructora Loretta Ortiz Ahlf**, en la acción de inconstitucionalidad **224/2023**, promovida por Diversos Senadores del Congreso de la Unión. Conste.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LORETTA ORTIZ AHLF	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	OIAL550224MDFRHR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000005414	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/12/2025T23:06:46Z / 09/12/2025T17:06:46-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	8f 84 6f 3a aa 5c fb 97 d8 9d 5b 98 1a 13 cf d3 6e b0 e0 41 c9 f5 43 d9 bd d5 44 c9 41 17 7a b3 18 c4 9a eb 23 b4 9d 90 3a fb b4 92 48 68 a9 7a 00 bf 59 cf d0 49 cd a4 34 e6 08 4e b8 cb 21 cc b8 dc 68 05 9f 94 d7 08 c8 20 bc 81 13 41 09 6f 46 24 00 e7 f6 3f b1 74 d5 64 9b 54 d6 20 ea 45 5c 0e 41 17 fe 5b cb cf 69 3f 6b fd 17 dd 09 ca b5 65 96 20 6e b5 05 25 e5 25 9e 63 03 3a 87 06 aa 73 b3 98 f7 48 7e b9 d5 78 86 7b 68 e1 52 c9 6e e3 36 c5 22 3b 34 8f 9f d0 63 87 0d 91 98 27 1c 28 3c 68 af 60 bd 17 d6 46 1b 94 0d 30 e2 a9 9d 53 d0 5d 2b 26 7d 39 a0 c1 6d 4b 3f 79 1e fc df 18 95 ef 72 5e 80 17 45 d4 99 74 84 b6 55 e1 0e bc e1 76 a7 32 de 70 92 f5 1f 03 35 3e 8e bd 7e 38 a8 cd 2a bb 99 fb 99 f5 1d 2c b9 4a ca a0 b7 25 da 26 8e 02 3f dd f3 91 e2 28 7a 3d 69 8d 28 20 58 72 13 ee cd 2a 26 b9 58 95 25 ed 83 20 68 13			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/12/2025T23:06:46Z / 09/12/2025T17:06:46-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000005414			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/12/2025T23:06:46Z / 09/12/2025T17:06:46-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	846190			
	Datos estampillados	9F40E7C60260E32325BDF0DF495B681B9AC0AC39DACFC7C8892715663989D15D7D41			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/12/2025T19:22:20Z / 09/12/2025T13:22:20-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	15 b8 33 b9 55 71 4b 37 2a b2 3f a8 fd 94 92 8f f0 2a 44 fd fa cf 93 99 32 4f 1e 0b 50 48 d0 f8 03 a5 a0 5c eb 0f 0a ff 8b 13 7a 10 b4 81 61 4b 0f 37 0a da a5 d9 23 96 bb 36 61 c2 73 e5 7c f8 ae d3 41 dd ad 41 44 a8 70 0d fe 64 fb 1d b3 9d 5b 81 66 6b 56 13 31 52 fe ae 14 a0 30 27 01 16 23 4c 48 1b 15 21 fb 55 16 61 2f 24 ad 1e 0a 39 9c 83 f7 80 ce 12 38 19 f9 d2 7e 45 21 96 55 8f 42 a9 03 d7 78 2c 39 c0 41 d3 a6 ad 1f d6 c1 6b 1b c8 56 03 9a d0 76 ee ac 6e ff 10 1a e8 14 d8 86 a7 cd b5 90 0c 34 3f 2f 8b da 55 26 36 d0 2d 28 b6 17 f5 92 df ae d6 11 ad f8 71 da 16 bf f4 ef cc da 73 00 d9 8a 02 35 60 67 70 51 b8 dc b5 37 98 93 dd 4c 24 4e c7 e4 89 8d 85 db 6c be 32 74 9c 64 46 9f 23 8b dd 28 ed 07 41 83 a1 73 71 69 a3 4d 75 a8 44 dd 24 2a 13 7e ff fc 32 7d f8			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/12/2025T19:22:20Z / 09/12/2025T13:22:20-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/12/2025T19:22:20Z / 09/12/2025T13:22:20-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	844521			
	Datos estampillados	AF6B9A14B40B5BFBF06375E9DBDC37276D07FAD1907D0C2F73D242A88BFB7DEB4764			